

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019

Préstamo BIRF 7706-AR
“Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-
Riachuelo”

LPI O N°: AR-UCOFI-68647-CW-RFB

**Proyecto: Diseño, Construcción, Supervisión de Operación y
Mantenimiento de la obra “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos
Industriales del Predio PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR LANÚS”**

ACLARACION CON CONSULTA N° 5

De nuestra consideración:

En virtud de la IAL N° 7 - "Aclaraciones del Documento de Licitación, Visita al sitio de los Obras y Reunión previa a la Licitación", nos dirigimos a Ustedes con el objeto de comunicarle lo siguiente:

Requisitos del Contratante

Consulta n° 1

1. Atento a que en el modelo de Carta Oferta sólo se debe declarar el monto de la inversión, y de acuerdo al punto 1.2 , Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación se incluye la operación y mantenimiento en la fórmula de Precio de Evaluación, solicitamos se aclare qué formularios se deben presentar además de la Carta Oferta en relación a los costos de Operación y Mantenimiento y consecuentemente confirmar que la adjudicación será a la oferta que cumpliendo con los requisitos técnico empresariales y de procesos requeridos, presente el menor Precio de Evaluación. (el menor VAN Inversión + Operación).

Respuesta: El formulario en que se encuentran los costos de Operación y Mantenimiento es el de Propuesta Técnica – Planta, en la página 1-81 de la Sección IV- Formularios de la oferta. Se confirma que la adjudicación será a la oferta que presente el menor Precio de Evaluación: Precio Oferta + 20 años VAN costos de operación y mantenimiento; tal como se indica en el punto 1.2. (b) Precio de Evaluación de la Sección III – Criterios de Evaluación.

2. Respecto a los criterios de evaluación 2.4.2.2.1 - Experiencia Específica. Provisión e Instalación de una planta de tratamiento de efluente líquido industrial con capacidad hidráulica mayor o igual a 1.000 m³/día.

Favor confirmar que: Los "efluentes de líquido industrial" mencionados, se corresponden a efluentes líquidos industriales provenientes de una Planta industrial con instalaciones fijas, permanentes, que realizan procesos de fabricación/producción y que por su propia actividad producen dichos efluentes industriales a ser tratados.

Respuesta: Los "efluentes de líquido industrial" mencionados, se corresponden a efluentes líquidos industriales provenientes de una Planta industrial o de un complejo industrial.

3. Respecto a los criterios de evaluación 2.4.2.2.3 - Experiencia Específica. Provisión e Instalación de una planta de tratamiento de efluentes con gestión de Iodos.

Respecto de este punto queremos consultar a Uds. ¿cuánto es el volumen de barro mínimo que debe procesar la Planta que se presente como referencia y durante cuánto tiempo debe haber sido operada por el proponente?

Respuesta: El volumen de barro mínimo que debe procesar la Planta que se presente como referencia es de 15 (quince) Tn de lodo húmedo por día. No se requiere tiempo mínimo de operación de la planta por el proponente.

4. El Pliego establece que en el inicio de las operaciones se contará únicamente con las curtiembres instaladas dentro del PIC, esperándose el aporte de las externas para más adelante en el tiempo. En estas condiciones el caudal que llegará a la Planta y la carga orgánica serán menores a las establecidas en las tablas 1 y 2.

Solicitamos nos confirmen que sin perjuicio de esta circunstancia y al efecto de la comparativa de las propuestas todo el diseño se deberá hacer conforme lo establecido en las citadas tablas, esto es a condición final.

Respuesta: Al revés de lo afirmado, en el inicio se contará únicamente con las curtiembres externas, esperándose el aporte de las del PIC para más adelante. Se confirma que el diseño se deberá hacer conforme a lo establecido en las citadas tablas, o sea, a condición final.

Consulta n° 2

Por la presente venimos a formular las siguientes consultas respecto del apartado 2.4.2 "Experiencia Específica". Dentro del apartado 2.4.2 se exige "Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por los menos dos contratos de construcción de Plantas de Tratamientos de Efluentes Líquidos en los últimos diez años, cada uno por un valor mínimo de 850.000.000 \$AR, los cuales se han complementado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con la Planta y los Servicios de Instalación propuestos. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en la Sección VI, Requisitos del Contratante:

1). En el caso de obras ejecutadas en consorcio o UTE interpretamos que el monto contractual a ser tenido en cuenta a los efectos de la calificación deberá ser afectado por el porcentaje de participación en la antes mencionada asociación.

De no ser así, una empresa que participó con un porcentaje mínimo (5% o 10%) podría invocar un antecedente muy superior al que en realidad posee. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta la apreciación.

2). Respecto de las obras a presentar como antecedentes, en virtud de lo expresado en 2.4.2 "similitud con la Planta y los Servicios de Instalación propuestos. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, Tecnología y otros, según se describe en la Sección VI, Requisitos del Contratante", y de la lectura de la citada Sección, interpretamos que las plantas que se considerarán como obras similares en lo que respecta a complejidad, métodos y tecnología serán consideradas únicamente Plantas de Efluentes Industriales cuyo monto contractual sea de al menos 850.000.000 \$AR. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: La experiencia solicitada se refiere a efluentes líquidos.

Respecto a las garantías bancarias de anticipo y de cumplimiento de contrato,

3). Dado el carácter de internacional de la presente licitación y a los efectos de una mayor participación de empresas extranjeras entendemos que como en otros proyectos financiados por el BIRF en el país será posible la emisión de avales bancarios desde el exterior con su correspondiente banco avisador en la República Argentina. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Destacamos que las empresas foráneas que aún no cuentan con actividad en el país no disponen de líneas de créditos locales que permitan avalar los montos previstos para el contrato y su anticipo (ambas suman un total del 20% del valor contractual)

Respuesta: Si es correcta la apreciación.

Consulta n° 3

Pregunta 1: 2.3. Costos operativos - Sección III, Parte 1.2, páginas 1-46/48 En tabla A de la pág. 1-46 se indica un costo operativo de 120 USD/Tn para el Transporte y Disposición de Lodos, mientras que en la página 1-48 se indican 90 USD/Tn para los lodos mixtos deshidratados. Por favor, se solicita aclarar el valor correcto a considerar.

Respuesta: El valor a considerar es de 120 USD/Tn para el Transporte y Disposición de Lodos.

Consulta n° 4

Pregunta 1: Anchura de calzadas - Sección VI, Requisitos del Contratante. Apartado 10.11. Construcción de calzadas de hormigón.

En el documento de referencia se estipula que las calzadas de la PTELI deberán ser de hormigón y las curvas tener un radio interno de 12,00 m y un radio externo de 20,00 m. De esto se deduce que las calzadas de la PTELI deber tener una anchura mínima de 8,0 m.

Favor de confirmar que las calzadas interiores de la PTELI deben tener 8,0 m de anchura mínima.

Respuesta: Las calzadas interiores de la PTELI deberán tener un ancho suficiente para la circulación de un camión en una dirección. Se establece para estos casos un ancho mínimo de 6 m. Donde el diseño lo requiera, el ancho deberá adecuarse.

Los radios de giro deberán ser lo suficientemente holgados para que circule sin problemas el camión del máximo tamaño que debe circular por la PTELI. Se prevé que dicho camión sea de 14 m de longitud, salvo que el diseño considere una longitud mayor.